



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVID

DECRETO N° 30.422

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Inclúyese en el listado de los Bienes de Interés Municipal la finca empadronada con el N° 997, ubicada en la Avenida 18 de Julio N° 1650 esquina Minas.

Artículo 2°.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESC. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
Secretario General

EDUARDO BRENTA
Presidente

Montevideo, 22 de Setiembre de 2003 .-

VISTO: el Decreto No. 30.422 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de setiembre de 2003 y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2752/03, de 14/7/03, se incluye en el listado de los Bienes de Interés Municipal la línea empadronada con el No. 997, ubicada en la Avenida 18 de Julio No. 1650 esquina Minas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Planificación Territorial, a la Contaduría General, a todas las Juntas Locales, a los Servicios de Catastro y Avalúos, de Relaciones Públicas, de Prensa y Comunicación, a las Comisiones Especiales Permanentes del Prado, de la Ciudad Vieja, de Carrasco y Punta Gorda, al Consejo Auxiliar de los Pocitos, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General .-